

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Declara Proyectos Admisibles, No Admisibles y Desistidos, de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, EDLI - año 2021.

RESOLUCIÓN EXENTA

SANTIAGO,

VISTOS:

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°21.289, de Presupuestos del Sector Público para el año 2021; la Ley N°20.422, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; el Decreto Supremo N°4, de 06 de abril de 2021 del Ministerio de Desarrollo Social y Familia; la Resolución N°7, de 2019, que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón y la Resolución N°16, de 2020, que Determina los Montos en Unidades Tributarias Mensuales, a partir de los cuales los actos que se individualizan quedarán Sujetos a Toma de Razón y a Controles de Reemplazo cuando corresponda; ambas de la Contraloría General de la República; antecedentes adjuntos; y,

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Discapacidad, en el marco de sus facultades legales generó la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), en sus modalidades Inicial, Regular y de Continuidad, siendo su objetivo el de incorporar, fortalecer y consolidar en los procedimientos, productos, bienes y servicios ofrecidos por los Municipios que cuentan con Programa, Oficina o Departamento de la Discapacidad, la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas con discapacidad se ven fortalecidas en su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.
2. Que, por Resolución Exenta N°467, de fecha 11 de marzo de 2021, se aprobaron las Bases Técnicas y Administrativas para la Convocatoria 2021 de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, en sus tres modalidades de ejecución.

Que, por Resolución Exenta N°655, de fecha 09 de abril de 2021, se modificaron las fechas y plazos de la Convocatoria 2021 de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo EDLI 2021, de las Bases Técnicas y Administrativas singularizadas en considerando anterior.

3. Que, las postulaciones recibidas fueron analizadas conforme con lo establecido en el proceso de admisibilidad contemplado en las referidas Bases Técnicas y Administrativas para la Convocatoria 2021 de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo.
4. Que, conforme lo anterior, es necesario declarar los resultados de admisibilidad de los proyectos postulados.

RESUELVO:

- 1º **DECLÁRANSE ADMISIBLES** los Proyectos singularizados en la siguiente nómina, pasando a su evaluación técnica, de acuerdo con las Bases Técnicas y Administrativas para la Convocatoria 2021 de la Estrategia Desarrollo Local Inclusivo:

Nº	MODALIDAD	REGIÓN	RUT	MUNICIPIO POSTULANTE
1	Inicial	Atacama	69.251.900-0	Alto del Carmen
2	Inicial	Coquimbo	69.040.200-9	La Higuera
3	Inicial	O'Higgins	69.081.100-6	Pichidegua
4	Inicial	O'Higgins	69.090.100-5	San Fernando
5	Inicial	Maule	69.264.500-6	San Rafael
6	Inicial	Ñuble	69.150.200-7	Coelemu
7	Inicial	Ñuble	69.141.300-4	San Ignacio
8	Inicial	Biobío	69.264.700-9	Chiguayante
9	Inicial	Biobío	69.264.400-k	Hualpén
10	Inicial	Biobío	69.170.300-2	Laja
11	Inicial	Biobío	69.172.600-2	Quilaco
12	Inicial	Los Ríos	69.200.500-7	Máfil
13	Inicial	Los Lagos	69.230.900-6	Quinchao
14	Inicial	Los Lagos	69.210.400-5	Puerto Octay
15	Inicial	Aysén	69.253.400-k	Tortel
16	Inicial	Aysén	69.253.100-0	Río Ibáñez
17	Inicial	Metropolitana	69.255.100-1	Lo Espejo
18	Inicial	Metropolitana	69.070.800-0	San Miguel
19	Inicial	Metropolitana	69.072.200-3	Pirque
20	Inicial	Metropolitana	69.072.700-5	San Bernardo
21	Inicial	Metropolitana	69.072.500-2	Buin
22	Regular	Atacama	69.030.400-7	Tierra Amarilla

Nº	MODALIDAD	REGIÓN	RUT	MUNICIPIO POSTULANTE
23	Regular	Valparaíso	69.050.300-K	Papudo
24	Regular	Maule	69.110.700-0	Río Claro
25	Regular	Maule	69.110.200-9	Sagrada Familia
26	Regular	Maule	69.130.700-K	Parral
27	Regular	Ñuble	69.141.600-3	Pemuco
28	Regular	La Araucanía	69.191.200-0	Gorbea
29	Regular	Los Ríos	69.201.100-7	Lago Ranco
30	Regular	Metropolitana	69.071.000-5	Quinta Normal
31	Continuidad	Tarapacá	83.017.500-8	Pozo Almonte
32	Continuidad	Atacama	69.030.300-0	Caldera
33	Continuidad	Atacama	69.0301.00-8	Chañaral
34	Continuidad	Atacama	69.030.600-K	Freirina
35	Continuidad	Coquimbo	69.040.100-2	La Serena
36	Continuidad	Valparaíso	69.061.300-K	Quilpué
37	Continuidad	Valparaíso	69.061.600-9	Algarrobo
38	Continuidad	O'Higgins	69.080.500-6	Mostazal
39	Continuidad	O'Higgins	690.904.00-4	Nancagua
40	Continuidad	Maule	69.120.100-7	Constitución
41	Continuidad	Maule	69.100.300-0	Teno
42	Continuidad	Maule	69.130.300-4	Linares
43	Continuidad	Maule	69.130.400-0	Yerbas Buenas
44	Continuidad	Biobío	69.264.600-2	Alto Biobío
45	Continuidad	Ñuble	69.141.400-0	Quillón
46	Continuidad	Ñuble	69.140.800-0	San Nicolás
47	Continuidad	Los Ríos	69.200.300-4	Lanco
48	Continuidad	Los Ríos	69.200.400-0	Mariquina
49	Continuidad	Los Lagos	69.220.700-9	Frutillar
50	Continuidad	Metropolitana	69.071.300-4	Quilicura
51	Continuidad	Metropolitana	69.2548.00-0	Recoleta
52	Continuidad	Metropolitana	69.071.200-8	Renca

2º **DECLÁRANSE NO ADMISIBLES** los proyectos singularizados en la siguiente nómina, por no haber cumplido con los requisitos generales de admisibilidad establecidos en las

Bases Técnicas y Administrativas para la Convocatoria 2021 de la Estrategia Desarrollo Local Inclusivo:

Nº	MODALIDAD	REGIÓN	RUT	MUNICIPIO POSTULANTE	MOTIVO
1	Inicial	Antofagasta	69.253.600-2	María Elena	1) Municipio no cumple con tener Oficina o Programa de Discapacidad con al menos un/a funcionario/a dedicado a la temática, ya que en oficio adjunto expresan que en caso de adjudicar EDLI trabajarán funcionarios en esta unidad.
2	Inicial	Valparaíso	69.050.700-5	Putando	1) Municipio no cumple con tener Oficina o Programa de Discapacidad con al menos un/a funcionario/a dedicado a la temática y presenta un documento de compromiso de conformación en caso de adjudicarse EDLI 2021.
3	Inicial	Metropolitana	69.071.800-6	Talagante	1) Municipio no cumple con el punto N°1 de Requisitos de Admisibilidad EDLI Inicial, ya que el formulario de postulación se encuentra incompleto, faltando información obligatoria solicitada, específicamente dos preguntas por contestar en la sección "Vinculación/Implementación/Continuidad". 2) Municipio postulante adjunta Decreto de conformación del programa, sin embargo, este documento no indica la información solicitada y no se encuentra con firma del Alcalde/sa. 3) Certificado bancario es emitido por la Jefatura de Administración y Finanzas de la Municipalidad, pero no se adjunta Decreto o Resolución de Nombramiento de dicho Funcionario/a.
4	Continuidad	Arica	69.010.100-9	Arica	1) Municipio no cumple con el punto N°1 de Requisitos de Admisibilidad EDLI Continuidad, ya que no completa información obligatoria en el formulario de postulación en la sección: Área de Gestión en Discapacidad/Proyectos ejecutados con el apoyo de SENADIS. 2) Municipio presenta obligaciones pendientes por rendir y/o reintegrar a SENADIS, por Convenio adjudicado por Resolución Exenta N°01-013-2007, de SENADIS.
5	Continuidad	Valparaíso	69.061.700-5	El Quisco	1) Municipio presenta obligaciones pendientes por rendir y/o reintegrar a SENADIS, por Convenio adjudicado por Resolución Exenta N°13806-2019, de SENADIS.
6	Continuidad	Valparaíso	69.050.600-9	San Felipe	1) Municipio no cumple con el punto N°1 de Requisitos de Admisibilidad EDLI Continuidad, ya que no completa información obligatoria en el formulario de postulación en la sección: Área de Gestión en

Nº	MODALIDAD	REGIÓN	RUT	MUNICIPIO POSTULANTE	MOTIVO
					Discapacidad /Proyectos ejecutados con el apoyo de SENADIS. 2) Municipio postulante no cumple con requisito de indicar en el Oficio la dedicación exclusiva de los funcionarios. 3) Municipio postulante adjunta Anexo N°4 incompleto ya que no indica el nombre del dispositivo de salud y sin firma correspondiente del/la Director/a o Encargado/a de Dispositivo Seleccionado.
7	Continuidad	Biobío	69.150.500-6	Penco	1) Municipio no cumple con el punto N°1 de Requisitos de Admisibilidad EDLI Continuidad, ya que no completa información obligatoria en el formulario de postulación en la sección: Área de Gestión en Discapacidad/Proyectos ejecutados CON el apoyo de SENADIS.
8	Continuidad	La Araucanía	69.191.300-7	Pitrufquén	1) Municipio no cumple con el punto N°1 de Requisitos de Admisibilidad EDLI Continuidad, ya que no completa información obligatoria en el formulario de postulación en la sección: Trabajo con Organizaciones Sociales de y para personas con discapacidad 2) Municipio no completa nombre del CESFAM en Anexo N°4.
9	Continuidad	La Araucanía	69.180.500-k	Collipulli	1) Municipio no cumple con el punto N°1 de Requisitos de Admisibilidad EDLI Continuidad, ya que no completa información obligatoria en el formulario de postulación en la sección: Área de Gestión en Discapacidad/Proyectos ejecutados con el apoyo de SENADIS.
10	Continuidad	Aysén	69.240.100-k	Aysén	1) Municipio no cumple con el punto N°1 de Requisitos de Admisibilidad EDLI Continuidad, ya que no completa información obligatoria en el formulario de postulación en la sección: Área de Gestión en Discapacidad/Proyectos ejecutados con el apoyo de SENADIS. 2) Municipio presenta obligaciones pendientes por rendir y/o reintegrar a SENADIS, por Convenio adjudicado por Resolución Exenta N°7029-2012 de SENADIS.
11	Continuidad	Magallanes	69.250.300-7	Porvenir	1) Municipio no cumple con el punto N°1 de Requisitos de Admisibilidad EDLI Continuidad, ya que no completa información obligatoria en el formulario de postulación en la sección: Área de Gestión en Discapacidad/Experiencia con Organizaciones de Discapacidad.
12	Continuidad	Metropolitana	69.254.200-2	Cerro Navia	1) Municipio no cumple con el punto N°1 de Requisitos de Admisibilidad EDLI Continuidad, ya que no

Nº	MODALIDAD	REGIÓN	RUT	MUNICIPIO POSTULANTE	MOTIVO
					completa información obligatoria en el formulario de postulación en la sección: Área de Gestión en Discapacidad/Proyectos ejecutados con el apoyo de SENADIS. 2) Municipio adjunta oficio indicando que la oficina tiene año de creación 2020, lo cual no da cumplimiento al requisito que indica que la Oficina, Departamento o Programa de Discapacidad debe tener más de tres (03) años de funcionamiento desde su conformación.
13	Continuidad	Metropolitana	69.254.100-6	Lo Prado	1) Municipio presenta obligaciones pendientes por rendir y/o reintegrar a SENADIS, por Convenio adjudicado por Resolución Exenta N°3908/2007 de SENADIS.

3º **DECLÁRANSE DESISTIDOS** los proyectos singularizados en la siguiente nómina:

Nº	MODALIDAD	REGIÓN	RUT	MUNICIPIO POSTULANTE	MOTIVO
1	Inicial	Tarapacá	69.010.300-1	Iquique	1) Municipio postulante presenta documento emitido por la Jefatura de Administración y Finanzas, el cual se encuentra incompleto dado que no presenta el Rut del Municipio. 2) Municipio presenta obligaciones pendientes por rendir y/o reintegrar a SENADIS, por Convenio adjudicado por Resolución Exenta N°4622/2012 de SENADIS.
2	Inicial	Los Lagos	69.220.500-6	Mauñín	1) Anexo N°1: Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa para la EDLI Inicial, adjuntado por el municipio no corresponde al formato solicitado según lo señalado en las Bases Administrativas EDLI 2021. Se adjuntó el formato correspondiente a la convocatoria 2020.
3	Regular	O'Higgins	69.081.400-5	Olivar	1) Municipio postulante adjunta Decreto del año 2017, en donde da cuenta de la creación de la Oficina de Discapacidad, sin embargo, este documento no contiene el número de funcionarios con dedicación exclusiva con los que cuenta la oficina. 2) Municipio postulante adjunta Anexo N°4 incompleto, dado que no contiene el nombre del

Nº	MODALIDAD	REGIÓN	RUT	MUNICIPIO POSTULANTE	MOTIVO
					dispositivo con el cual se desea trabajar para desarrollar el producto de Rehabilitación Infantil ni tampoco presenta el nombre del/la Director/a o Encargado/a del Dispositivo.

4º **NOTÍFIQUENSE** los resultados de la etapa de Admisibilidad a los correos electrónicos de las entidades postulantes.

5º **DÉJASE CONSTANCIA** que en contra de la presente Resolución Exenta procede el Recurso de Reposición, el que podrá interponerse dentro del plazo de cinco (05) días contados desde su notificación, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 59 de la Ley N°19.880, de 2003.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

